



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL DIVISORIO No. 110014003031-2018-01174 00

Previo a continuar el trámite que legalmente corresponda, y como quiera que se encuentra acreditado al interior del presente asunto que la demandante, señora NUBIA CUENCA RODRÍGUEZ falleció, y por tal razón se aceptó la sucesión procesal mediante providencia del 27 de julio de 2022, a favor de Leidy Constanza Preciado Cuenta y Johanna Lilian Preciado Cuenta, se REQUIERE a la parte actora para que acredite el registro de la Escritura Pública No. 27336 del 11 de octubre de 2021 otorgada en la Notaría 36 del Círculo de Bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1189286.

Lo anterior, por cuanto uno de los presupuestos del proceso divisorio es que la legitimación en la causa, tanto por activa, como por pasiva, es que concurren al litigio los *comuneros* a voces del artículo 406 del Código General del Proceso que dispone “*Todo comunero puede pedir la división material de la cosa común o su venta para que se distribuya el producto. (...) La demanda deberá dirigirse contra los demás comuneros y a ella se acompañará la prueba de que demandante y demandado son condueños. Si se trata de bienes sujetos a registro se presentará también certificado del respectivo registrador sobre la situación jurídica del bien y su tradición, que comprenda un período de diez (10) años si fuere posible*”.

Atendiendo lo anterior, y con el fin de continuar con el trámite procesal que corresponda, deberá la parte actora acreditar el registro y la titularidad del predio en cabeza de las sucesoras procesales.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
92 del 20 DE OCTUBRE de 2022, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be594f5dc42ae8ce482ed76f251397d87f6ca62e3fb4db9c6f2098c04cddb124**

Documento generado en 19/10/2022 08:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>